



MAR
Nº 2210 2016

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Int. J. Beltrami 50/FAX: (02265) 43-2680 2324
B7174BGB - CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Corone: Vidal, 27 de octubre de 2016.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 69/16; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 28/10/16;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 69/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26/10/2016, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Dr. Mariano Andrés Centeno.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1868

mcf

Dr. Mariano A. Centeno
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 60 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2211

2016

BICENTENARIO
de la Independencia Argentina

1816 - TUCUMÁN - 2016

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

El Expte. N° 455-SG-2016 por el cual tramita la solicitud de la Asociación Civil "Alas Blancas Equinoterapia" a efectos se le otorgue en comodato un predio municipal; y

CONSIDERANDO

Que el inmueble mencionado es el nominado catastralmente como Chacra 45 — Fracción 1 - Parcela 6, ubicado en Coronel Vidal;

Que la Institución cumplirá allí sus actividades de rehabilitación de pacientes con capacidades diferentes realizando terapias con animales al cuidado de profesores especializados;

Que el plazo del comodato es de diez (10) años contados a partir del 28 de julio de 2016;

Que a fs. 10/11 la Secretaría de Gobierno se expide favorablemente teniendo en cuenta la función del estado municipal de atender a aquellos sectores más vulnerables de la población;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

— O R D E N A N Z A —

ARTICULO 1º: CONVALIDASE, en todos sus términos el Convenio N° 62 de fecha 28 de julio de 2016, suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Asociación Civil "Alas Blancas Equinoterapia", con domicilio legal en calle Avellaneda N° 380 de Coronel Vidal, Partido de Mar Chiquita, por el cual se cede en comodato precario y gratuito el predio designado catastralmente como Chacra 45 , Fracción I , Parcela 6, ubicado en Coronel Vidal, Partido de Mar Chiquita.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y Archívese.



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 60 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2212

2016

BICENTENARIO
de la Independencia Argentina

1816 - TUCUMAN - 2016

REGISTRO DE DECRETOS

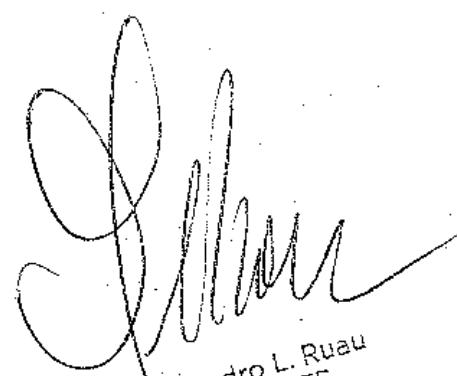
ARTICULO 3º: De forma.....

ORDENANZA N° 069

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 26 días del mes de Octubre del año 2016..-


Silvia Alejandra Garcia
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante




Alejandro L. Rua
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante